

RESOLUCIÓN PRÓRROGA (Expte. A 56/93, Morosos Agencias Publicidad Aragón)

Pleno

Excmos. Sres.:

Solana González, Presidente
Huerta Trolèz, Vicepresidente
Castañeda Boniche, Vocal
Comenge Puig, Vocal
Martínez Arévalo, Vocal
Franch Menéu, Vocal
Muriel Alonso, Vocal

En Madrid, a 30 de enero de 2004.

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia (en adelante, el Tribunal), con la composición expresada al margen y siendo Ponente el Vocal D. Antonio Castañeda Boniche, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente A 56/93 (1996/99 del Servicio de Defensa de la Competencia, en lo sucesivo, el Servicio), iniciado como consecuencia de la nueva solicitud que hace la Asociación de Medios y Agencias de Publicidad de Aragón de prórroga de la autorización que se le otorgó por Resolución de 14 de febrero de 1994, que fue prorrogada por Resolución de 13 de octubre de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Estando próximo el término de cinco años para el que fue otorgada por el Tribunal la primera renovación de la autorización singular para la constitución de un Registro de Morosos, la Asociación de Medios y Agencias de Publicidad de Aragón ha solicitado una nueva prórroga de la misma.
2. El 12 de enero de 2004 el Servicio dictó un informe de vigilancia de la citada Resolución de 13 de octubre de 1999 en el que hace constar que, durante los cinco años de vigencia de la primera prórroga del Registro de Morosidad de la mencionada Asociación, se han cumplido y garantizado los distintos principios que vienen siendo exigidos por el Tribunal en este tipo de registros y que estaban recogidos en el Reglamento del ahora analizado, por lo que el Servicio entiende que es procedente la concesión de la prórroga solicitada.
3. El 13 de enero de 2004 entró el expediente en el Tribunal.

4. El Tribunal deliberó y falló sobre este asunto el 28 de enero de 2004.
5. Es interesada la Asociación de Medios y Agencias de Publicidad de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Este procedimiento tiene por objeto resolver sobre la solicitud de prórroga de la autorización singular otorgada a la Asociación de Medios y Agencias de Publicidad de Aragón por el Tribunal para un Registro de Morosos mediante Resolución de 14 de febrero de 1994 que fue prorrogada por Resolución de 13 de octubre de 1999.
2. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia y el artículo 18 del Real Decreto 378/2003, de 28 de marzo, establecen que la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, persisten las circunstancias que la motivaron, una vez oídos los interesados y el Servicio.
3. El Tribunal, una vez examinado el escrito de solicitud con sus documentos anejos, coincide con el Servicio en que procede otorgar la autorización que se solicita por ajustarse a las normas legales y reglamentarias citadas.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, el Tribunal

HA RESUELTO

Primero.- Prorrogar por un nuevo período de cinco años la autorización singular concedida a la Asociación de Medios y Agencias de Publicidad de Aragón por Resolución de 14 de febrero de 1994.

Segundo.- El plazo comenzará a contar a partir del fin de la autorización anterior, quedando la autorización sujeta a las condiciones del artículo 4 de la Ley de Defensa de la Competencia.

Tercero.- Encargar al Servicio de Defensa de la Competencia que vigile la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y proceda a renovar la inscripción en el Registro de Defensa de la Competencia del Reglamento del Registro de Morosos cuya autorización se prorroga.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a la interesada, haciéndole saber que la misma es definitiva en vía administrativa, por lo que no cabe recurso en tal vía, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar de su notificación.